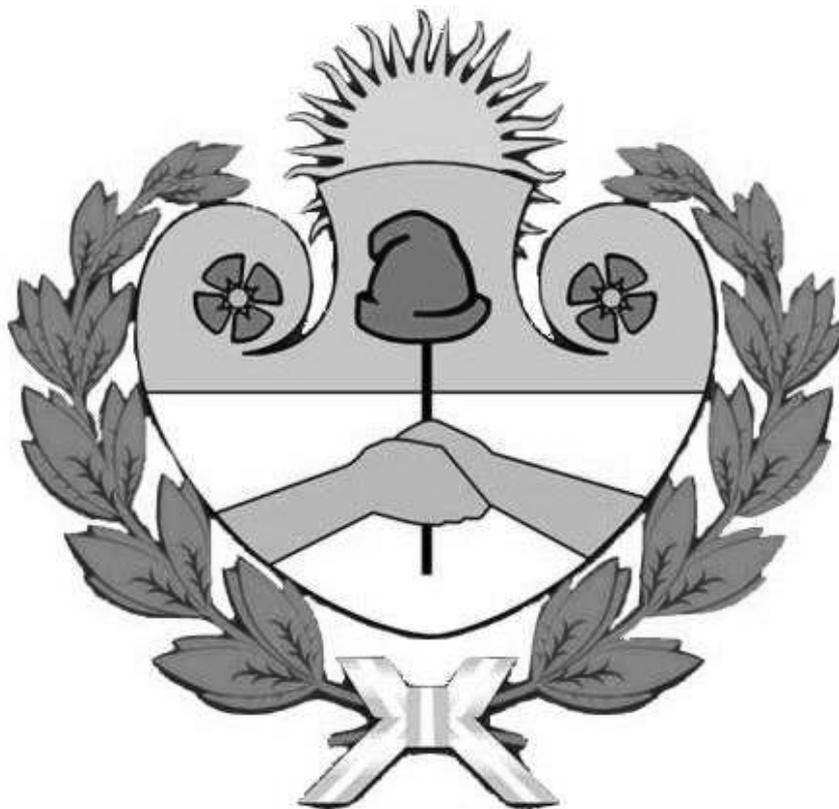


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 73 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Junio 30 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 542 -H.-
EXP. N° 241-1692/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:
 JURISDICCION “L” DEUDA PUBLICA
 U. de O.: 1 DEUDA PUBLICA
 FINALIDAD: 0 SIN FINALIDAD
 FUNCION: 0 SIN FUNCION
 SECCION: 3 OTRAS EROGACIONES
 SECTOR: 10 EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA
 Part. Ppal.: 15 AMORTIZACION DE LA DEUDA
 Part. Pcial.: 1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
TRANSFERIR DE:
 Partida: 63-0 Amortización BOCODEPRO – PRO –2 \$ 630.000,00.-
PARA REFORZAR:
 Partida: 26-0 P/Pago de Obligaciones No Compr. Pres. Ej. Ant. \$ 630.000,00.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 712-S.-
EXP. N° 700-28932/94 Y agreg. N° 200-282/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el Dr. Guillermo Figueroa, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. José Luis Vargas, profesional dependiente del Hospital “Pablo Soria”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 747-S.-
EXP. N° 0725-00135/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Vigentes, conforme se detalla a continuación:
 JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR:
 DE: U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
	=
TOTAL	1

A:
 U. de O.: R2-02-13 Hospital Maimara

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
	=
TOTAL	1

TRANSFERIR:
 DE:
 U. de O.: R2-02-13 Hospital Maimara

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
	=
TOTAL	1

A:
 U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
	=
TOTAL	1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 757-PMA.-
EXPTE. N° 641-024/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificanse las Resoluciones Nros. 31/06 y 58/07, dictadas por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a los Sres. GUANACTOLAY BENITA L.C. N° 3.676.175, GUANACTOLAY EUGENIA D.N.I. N° 4.214.672, GUANACTOLAY TEODOCIA D.N.I. 5.898.637, GUANACTOLAY SENOVIO D.N.I N° 7.827.851, GUANACTOLAY MARGARITO D.N.I N° 12.673.230, la Parcela Rural N° 917- Padrón K-4818, con una superficie de 334 has-9855,55 m2, ubicada en el Distrito de Queta, Departamento COCHINOCA- Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 802-H.-
EXP. N° 547-1002/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:
 JURISDICCION K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR
 FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 100.000.000
 SECTOR 4 A CLASIFICAR \$ 100.000.000
 Part. Ppal. 6 CRÉDITO ADIC. P/ FCIAR. EROGACIONES CTES. \$ 100.000.000
 Part. Sub Pcial.: 1 Crédito Adicional p/ Financiar Erogaciones Corrientes \$ 100.000.000
PARA REFORZAR:
 JURISDICCION: Q MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
 U. de. O: 3B DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS
 FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION : 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
 SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 100.000.000
 SECTOR 1 OPERACIÓN \$ 100.000.000
 Part. Ppal 1 PERSONAL \$ 100.000.000
 Part. Pcial 2 PERSONAL TEMPORARIO \$ 100.000.000
 Part. Sub Pcial.1 PERSONAL CONTRATADO \$ 100.000.000
 Part. S. s. Pcial: 9 Personal Contratado \$ 100.000.000

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 150-E.-
EXP. N° 1056-819/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, al señor MARCELO LUIS LOPEZ- D.N.I. N° 16.729.279, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 415 “Confederación Gral. de Trabajo” de ésta capital, a partir del 25 de octubre del 2007 y hasta el 25 de octubre del año en curso, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 265-E.-
EXP. N° 1056-1646/08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al pedido formulado por el señor RUBEN OSVALDO NAJAR- D.N.I. 13.550.491, Maestro Especial de Educación Física titular de la Escuela N° 8 “ Escolástico Zegada” de ésta capital y JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias de los días 22 al 30 de octubre y del 15 al 12 de noviembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 267-E.-
EXP. N° 1056-2796/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CREAR a partir del 6 de diciembre del 2007, en cada uno de los establecimientos educativos de nivel superior que a continuación se

mencionan, la cantidad de cargo de Preceptor que en cada caso se cita, por lo expuesto en el considerando:

- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 1- la Quiaca.
- Dos (2) cargos- Instituto de Formación Docente N° 1- Abra Pampa.
- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 2 – Humahuaca
- Dos (2) cargos- Instituto de Formación Docente N° 2 – Tilcara
- Tres (3) cargos- Instituto de Formación Docente N° 3- S. S de Jujuy
- Cuatro (4) cargos- Instituto de Formación Docente N° 4 – Palpalá
- Seis (6) cargos- Instituto de Formación Docente N° 5
- Dos (2) cargos- Instituto de Formación Docente N° 6 – El Carmen
- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 6 Monterrico
- Un (1) cargo – Instituto de Formación Docente N° 9- sede Esc. Normal-San Pedro de Jujuy.
- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 9 – sede Esc. “Domingo T. Pérez”- San Pedro de Jujuy
- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 10- sede Fraile Pintado
- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 10- sede Escuela de Comercio N° 4
- Un (1) cargo- Instituto de Formación Docente N° 10- sede Escuela Normal Ldor. Gral. San Martín.
- Seis (6) cargos- Instituto Superior de Arte (Escuela de Música: 2 cargos)
(Escuela de Teatro: 1 cargo)
(Escuela de Danzas: 2 cargos)
(Escuela Hermógenes Cayo: 1 cargo)

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 436-E.-

EXP. N° 1056-2027/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora OLGA TERESA QUISPE- D.N.I. 13.889.034 Personal de Servicios titular de la Escuela N° 144 “ Víctor Mercante de Palpalá a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 562-E.-

EXP. N° 1050-383/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios brindados por el señor EDGAR JOSE SORUCO - D.N.I. 23.145.425, como Maestro de Grado provisional de jornada simple en la Escuela N° 16 “18 de noviembre” de Tumbaya, en el desarrollo del Proyecto “ La computación como instrumento pedagógico” durante 13 de Julio hasta el 28 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 854-E.-

EXP. N° 1050-825/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado a la Ciudad de Buenos Aires de la JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, C.P.N. GRACIELA ADRIANA SEGUI, D.N.I. N° 21.665.241, para participar de las reuniones en las que se trataran los siguientes temas: Presupuesto 2008 de Comedores Escolares en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Plan de Regularización de Rendición de Cuentas de recursos transferidos por “el MECYT” en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación de la Nación y las observaciones formuladas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Resolución de Becas de Estudiantes Indígenas del Nivel Secundario correspondiente al año 2002, entre los días 28 al 30 de abril de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 858-E.-

EXP. N° 1050-851/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar participación de la Prof. NELIDA CECILIA ZADRO, D.N.I. N° 10.993.521 – Sector Agropecuaria, en las Jornadas de Trabajo para finalizar la determinación de los Marcos de Referencia en el Sector Agropecuaria, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 899 -E.-

EXP. N° 1050-747/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada participación de los docentes que a continuación se nominan en la Reunión de Selección de Libros Textos, organizada por la Dirección Nacional de Políticas Socio Educativas, llevada a cabo entre los días 21 al 25 de abril de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Prof. GLORIA ELINA CORONEL D.N.I. N° 14.924.589 Área Lengua
Prof. CELIA CASTILLO D.N.I. N° 10.616.808 Área Lengua
Prof. MARIA DEL M. BARRAMONTES D.N.I. N° 12.006.891 Área Cs. Sociales

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 960-E.-

EXP. N° 1056-5403/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la Señora PATRICIA RENE DE JESÚS BRUNI - D.N.I. N° 17.220.893, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 201 “Salvador Canuto Martínez” de San Pedro de Jujuy, a partir del 29 de febrero del 2008 hasta el inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 1031-E.-

EXP. N° 1050-748/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada participación de los agentes que a continuación se nominan en la 2° Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, llevada a cabo entre los días 23 al 24 de abril de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires:

Lic. MARTA LUISA CARRASCO DNI N° 11.680.168
Coordinadora de Educación de Jóvenes y Adultos
Prof. NATALIA RAQUEL PINTOS DNI N° 23.145.983
Asesora Pedagógica

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 1032-E.-

EXP. N° 1050-746/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada participación de los agentes que a continuación se nominan en el Encuentro con todas las Unidades Coordinadoras Provinciales, organizado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, llevadas a cabo entre los días 28, 29 y 30 de abril de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires:

CPN OLGA ELIZABETH ELIAZARIAN DNI N° 12.213.470
Directora General de Administración y Finanzas
Arq. ROBERTO EDUARDO CAMPOS DNI N° 16.347.288
Jefe del Área de Recursos Físicos
Arq. GUSTAVO ENRIQUE IZQUIERDO DNI N° 23.581.419
Responsable Técnico del Programa 1000 Escuelas

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 1033-E.-
EXP. N° 1050-745/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Prof. SERGIO RUBEN JANCO, D.N.I. N° 11.207.894 en la Reunión de la Comisión Técnica de Titularización de la Paritaria Nacional, llevada a cabo el día 29 de abril de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 1043-E.-
EXP. N° 1050-912/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación que demande el pago de dos (2) pasajes vía terrestre, JUJUY – BUENOS AIRES – JUJUY, para la joven MARIANELA LUISA MACHACA, DNI N° 34.634.370, alumna del Colegio N° 1 “Teodoro Sánchez de Bustamante” y la Prof. LILIANA NOEMÍ BRUYNS, D.N.I. N° 18.256.449 – acompañante -, quien representará a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la V° Competencia Nacional de Literatura en Lengua Española que se emite en el Programa “Encuentro del Saber”, emitido por Canal 7 Argentina.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 1055-E.-
EXP. N° 1050-744/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY.- 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Ing. ERNESTO EISENBERG, D.N.I. N° 13.284.893, en la Primera Asamblea Ordinaria del COFECYT, llevada a cabo los días 29 y 30 de abril de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

RESOLUCIÓN N° 1066-E.-
EXP. N° 1050-876/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de los agentes que a continuación se nominan en el Encuentro Regional de Formación en Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas, llevadas a cabo entre los días 05 y 06 de mayo de 2008 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán:

Prof. MARIA DEL VALLE GARAY	DNI N° 27.084.224
Prof. ADA ELIDA CALIBA	DNI N° 16.234.309
Prof. ANA MARIA ZICARELLI	DNI N° 14.550.654
Lic. NILDA DEL VALLE LOZANO	DNI N° 17.661.452
Prof. JUAN CARLOS SANDOVAL	DNI N° 20.240.221
Prof. DELIA PAREDES MEALLA	DNI N° 13.016.558
Prof. ROSA ROJAS	DNI N° 12.202.375
Prof. PATRICIA MENDOZA	DNI N° 17.661.209
Lic. ANDREA MUÑIZ	DNI N° 6.435.019
Prof. ALCIRA YOLANDA SALAS	DNI N° 12.718.172
Lic. ANA CAROLINA CONTRERAS	DNI N° 24.612.076

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCION N° 242 -SUSEPU.-
Cde. Expte. N° 0630-0290/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2008.-

VISTO:

La Nota GC N° 333 del 15 de Mayo de 2008 presentada por EJE S.A., y CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, la Distribuidora presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el trimestre comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2008, solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los párrafos siguientes.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaria de Energía de la Nación no ha emitido norma alguna en relación a los precios estacionales que regirán en el presente trimestre, adquiere plena aplicación lo dispuesto por el Apartado 2.10 “Precios Estacionales” del Capítulo 2 de Los Procedimientos, que establece: “... Antes del 25 de Abril y el 25 de Octubre de cada año, la SECRETARÍA DE ENERGÍA establecerá por Resolución los Precios Estacionales para el primer trimestre del Período Estacional de Invierno y del período Estacional de Verano respectivamente. Vencido este plazo, si no se emite resolución se mantendrán los Precios Estacionales vigentes.”. Así las cosas, los precios estacionales aplicados son los que establece la Resolución SE N° 655, publicada en el Boletín Oficial del 19 de Junio de 2007, que aprueba la Programación Estacional Definitiva correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2006 y el 30 de Abril de 2007 y resuelve aplicar los precios estacionales aprobados por las Resoluciones SE N° 1.434 y N° 1.676/2004.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Punto 2 Apartado 7.5 Subanexo 2 del Contrato de Concesión, los Costos de Distribución, Gastos de Comercialización, Otros Cargos, y Costo de Generación se redeterminan en forma semestral, ocurriendo la primera en Mayo de 2008.

Que, atento a que en su presentación, EJE S.A. no se ajustó a la normativa antes mencionada, en el sentido de considerar tanto para el mes base (Noviembre/2007) como para el mes de cálculo (Mayo/2007), los índices que publica el INDEC correspondientes al mes m-2, el Dpto. Control de Tarifas procedió a la corrección pertinente y a la determinación de los nuevos valores de los Costos de Distribución, Gastos de Comercialización, Otros Cargos, y Costo Propio de Generación, que regirá en el próximo semestre, resultando un Costo de Distribución de Referencia CDR = 36,0895 4/kw.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo, se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Que, a fin de evitar variaciones indeseadas en la Tarifa media a usuario final, la SUSEPU, en fecha 20 de Mayo de 2008, remitió nota a EJE S.A. solicitando se aplique en el presente trimestre el precio del gasoil correspondientes al Trimestre Febrero–Abril/2008, prestando ésta última su conformidad, conforme surge de nota G.C. N° 64 del 3 de Junio de 2008, fijándose el precio del gasoil utilizado para el cálculo en \$PGOa = 2.285,209 \$/m3.

Que, los Cargos Fijos del Transporte se han determinado considerando los valores que surgen de los Anexos I y V del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta por la UNIREN y TRANSENER, aprobada por el Decreto PEN N° 1462/2005, y reglamentada por Resolución ENRE N° 908/05, resultando un valor de \$CFT = \$716.298.

Que, el Balance Ex-Post correspondiente al Trimestre Noviembre-Diciembre/2007– Enero/2008, se elaboró de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, apartados 2.1 y 2.2.9., recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev, debiéndose incorporar al cálculo tarifario un valor de - \$ 751.137.

Que, de acuerdo a lo establecido por el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA, Anexo II Subanexo 2 del Contrato de Concesión, se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente, resultando $\lambda = 2,1153$

Que, cabe destacar que por el Artículo 7° del Decreto N° 9.285-PMA del 03 de Diciembre de 2007, el Poder Ejecutivo Provincial decidió ampliar el rango de consumo mensual para los usuarios que accedan a la Tarifa Social, llevándolo a 135 kWh/mes. Además, el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario establecido en el Acta de Renegociación Contractual Integral y la Adenda al Acta de Renegociación Integral, aprobadas por el aludido Decreto, establece que: “La Tarifa Social poseerá un cargo único, denominado Básico Tarifa Social, que se aplicará a los consumos de hasta 100 kWh- mes que cumplan los requisitos establecidos al efecto”, por lo que resulta necesario dejar establecidas las condiciones de

aplicabilidad de la Tarifa Social, con el objetivo de armonizar las pautas que se mencionan.

Que, en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo Provincial, los consumos de energía de usuarios residenciales de la Provincia de Jujuy no superiores a 135 kWh/mes continúan sin sufrir modificación alguna desde Octubre de 2007.

Que, atento el Decreto N° 1.364-PI-2004, los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía, se incluyen en el Cuadro Tarifario.

Que, por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluyen en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorios para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2008, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a EJE S.A. que en la publicación de estilo deberá hacer especial mención, que por disposición del Poder Ejecutivo Provincial la Tarifa Social y los consumos no superiores a 135 kWh/mes, continúan sin sufrir modificación alguna desde Octubre de 2007.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ), que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia CDR = 36,0895 \$/kW, es: $\lambda = 2,1153$.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y el Departamento Legal. Cumplido archívese.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJE S.A.

Vigencia: Desde el 1° de Mayo al 31 de Julio de 2008.-

1 TARIFA T1

Pequeñas Demandas	Unidad	Importe
Uso Residencial		
Tarifa Social Unica	\$/mes	7,34
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	6,36
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,1526
Cargo Variable por consumo de energía Excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,1891
Uso General		
Cargo Fijo General	\$/mes	14,77
Cargo Variable por consumo de energía primeros 250 kWh mes	\$/kWh	0,1931
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 250 kWh mes	\$/kWh	0,2125
Uso Alumbrado Público		
Cargo Variable por consumo de Energía	\$/Kwh	0,1951

2 TARIFA T2 MD

Medianas Demandas BT	Unidad	Importe
Potencia máxima contratada => 10 kW < 50 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	33,33
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	3,06
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	20,17
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,1112
Medianas Demandas BT Estacionales		
Potencia máxima contratada => 10 kW < 50 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	33,33
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	0,2288

3 TARIFA T3

Grandes Demandas BT	Unidad	Importe
Potencia máxima contratada => 50 kW < 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	66,09
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	3,73
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	19,47
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1280
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1087
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1012
Grandes Demandas BT		
Potencia máxima contratada => 300 Kw		
Cargo Fijo	\$/mes	66,09
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	3,73
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	19,47
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1280
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1087
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1012
Grandes Demandas BT Estacionales		
Potencia máxima contratada => 50 kW < 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	66,09
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,2405
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,2228
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,2160
Grandes Demandas MT		
Potencia máxima contratada => 50 kW < 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	328,15
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	3,40
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	8,76
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1185

Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1007
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,0937
Grandes Demandas MT		
Potencia máxima contratada => 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	328,15
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	3,40
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	8,76
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1185
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1007
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,0937

4 TARIFA T4 PFTT

Medianas Demandas BT PFTT	Unidad	Importe
Potencia máxima contratada => 30 kW < 50 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	33,33
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	1,46
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	20,17
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	0,0376

5 TARIFA T5 PFTT

Grandes Demandas BT PFTT	Unidad	Importe
Potencia máxima contratada => 50 kW < 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	66,09
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	1,46
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	19,47
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,0438
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,0363
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,0352
Grandes Demandas BT PFTT		
Potencia máxima contratada => 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	66,09
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	1,46
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	19,47
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0438
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0363
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0352
Grandes Demandas MT PFTT		
Potencia máxima contratada => 50 kW < 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	328,15
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	1,44
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	8,76
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0340
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0279
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0274
Grandes Demandas MT PFTT		
Potencia máxima contratada => 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	328,15
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	1,44
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	8,76
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0340
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0279
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0274

6 Cargos FONINMEM

	Unidad	Importe
T1 Generales	\$/kWh	0,0037
T1 Alumbrado Público	\$/kWh	0,0037
T2 Medianas Demandas	\$/kWh	0,0037
T3 Grandes Demandas en BT	\$/kWh	0,0037
T3 Grandes Demandas en MT	\$/kWh	0,0034
T4 Medianas Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0037
T4 Grandes Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0037

7 Cargos por Derechos de Conexión

Conexiones Comunes	Unidad	Importe
1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	67,22
2- Aéreas Monofásicas	\$	80,67
3- Aéreas Trifásicas	\$	152,72
4- Subterráneas Monofásicas	\$	249,25
5- Subterráneas Trifásicas	\$	383,24
Conexiones Especiales		
1- Aéreas Monofásicas	\$	211,80
2- Aéreas Trifásicas	\$	373,21
3- Subterráneas Monofásicas	\$	681,48
4- Subterráneas Trifásicas	\$	704,55

8 Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio

	Unidad	Importe
T1- Servicio Monofásico Tarifa Social	\$	9,08
T1- Servicio Monofásico	\$	15,92
T1- Servicio Trifásico	\$	47,75
T2-T3-T4-T5	\$	95,50

9 Programa de Utilización Racional de la Energía Eléctrica

Decreto Acuerdo N° 1364 P.I. (11-06-2004)

Cargos para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales	Unidad	Importe
Bonificaciones		
TIR Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0453
TIG Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0112
Cargos Adicionales		
TIR Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0453
TIG Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0112
Tasa Fiscalización y Control: 1,5% de los Valores Básicos Facturados.		

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE

PRESIDENTE- SU.SE.PU.

30 JUN. LIQ. N° 74471 \$ 20,50.-

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.000.000,00

(PESOS TRES MILLONES). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-109/08.-

DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 10 DE JULIO DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00; PESOS TRES MILLONES. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
25/27/30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74444 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 30.000 PAQUETES DE LECHE ENTERA EN POLVO, 30.000 PAQUETES DE CACAO EN POLVO Y 15.000 PAQUETES DE AZUCAR. – EXPEDIENTE N° 765-1008/08.-

DESTINO: FESTEJO DIA DEL NIÑO.

APERTURA: 14 DE JULIO DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 472.500,00; PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).-

27/30 JUN. 02/04/07 JUL. LIQ. N° 74481 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SERVICIOS DIGITALES SRL.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, al 06 día del mes de abril de 2008, reunidos los señores Carla Alejandra Cuevas, Argentina, D.N.I.24.324.728, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Cañaveral N° 164 del Barrio Los Perales de ésta ciudad, y Esteban Cuevas argentino, con DNI N° mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle el cañaveral N° 164 del B Los Perales de esta ciudad; resuelven realizar el convenio mediante cual, Esteban Cuevas cede a Favor de la señora Carla Cueva 45 cuotas sociales que le corresponde en Servicios Digitales S.R.L, y se resuelve modificar el domicilio legal de la misma, y las mismas se registrá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Artículo primero: El señor Cuevas Esteban por sí, cede a favor de la señora Carla Cueva parte de sus cuotas sociales, (45% de las acciones de **SERVICIOS DIGITALES SRL**) que le corresponde al mismo como socio todo ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato Original.-

Artículo segundo: El Precio de la Cesión se establece en la suma de pesos Siete Mil (\$7.000).-

Artículo tercero: El Cesionario abonara antes de este acto el precio total de la cesión, que la cedente recibirá de conformidad, otorgando por el presente suficiente recibo.-

Artículo cuarto: Las partes de común acuerdo aceptan que a partir de la fecha el domicilio social de la sociedad es en calle Dorrego N° 124 de esta Ciudad, quedando sin efecto el domicilio de calle Lavalle N° 700 de esta Ciudad.-

Artículo Quinto: La cedente declara que no existe otro pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no corriente fuera del que resulta de

libros y documentación a la fecha. Además declara que no se encuentra inhibido par disponer de sus bienes.-

Artículo Sexto: Las parte de común acuerdo aceptan que Carla Alejandra Cuevas es la Socia Gerente de la firma social.-

Artículo Séptimo: En este estado las partes facultan a la Dra. SILVIA RAQUEL ARTERO, para que realice ante el Registro de Comercio todas las tramitaciones y diligencias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión de Cuotas de la SRL SERVICIOS DIGITALES SRL y la modificación del domicilio legal de la sociedad.-

De plena conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los seis días del mes de febrero de 2008.-

ACT. NOT. N° A-00557714- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI- ADS. REG. N° 13- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2.008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 JUN. LIQ. N° 74479 \$ 52,70.-

PRESTAMOS CONFORMIDAD.- Los abajo firmantes Señores MARIA LOURDES BARACATT, D. N. I. N° 17.355.141; JUAN DE DIOS ABDENUR, D. N. I. N° 14.304.174; MARIA DE LOURDES ABDENUR, D. N. I. N° 17.791.728; MIRIAM ELIZABETH ABDENUR D. N. I. N° 14.304.174; MARIA EXENI DE ABDENUR, L. C. N° 7.311.790; ANTONIO JORGE ABDENUR, L. E. N° 8.659.470; JOSE EDUARDO ABDENUR, D. N. I. N° 11.955.464; dando cumplimiento al proveído, inciso 3) del Expediente 18862/08 del Juzgado de comercio de la Provincia de Jujuy, venimos por el presente a prestar plena conformidad a la designación del señor NOMI ABDENUR como Liquidador de la **Sociedad ANTONIO ABDENUR E HIJOS SMC**, ratificando con el presente el escrito de F° 15 del citado expediente, autorizando por este mismo medio al doctor ALFREDO ENRIQUE BARRAU, Abogado del Foro de la Provincia de Jujuy, Matrícula Profesional N° 976, a realizar ante el citado Registro todos los trámites necesarios a fin de lograr la designación del señor NOMI ABDENUR como liquidador de la mencionada sociedad, pudiendo a tal efecto presentar todo tipo de escritos, recursos y demás trámites necesarios para tal fin. Salta, 12 de Junio de 2.008.-

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 13 días del mes de junio del año 2.008, en mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 161, CERTIFICO: **PRIMERO:** Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta foja PRESTAMOS CONFORMIDAD, son puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres se mencionan a continuación: JUAN DE DIOS ABDENUR, D.N.I. N° 14.304.174; MIRIAM ELIZABETH ABDENUR, D. N. I. N° 13.037.648; MARIA DE LOURDES LILIANA ABDENUR, D.N.I. N° 17.791.728; MARIA LOURDES BARACATT, D. N. I. N° 17.355.141; ANTONIO JORGE ABDENUR, L. E. N° 8.659.470 y MARIA EXENI DE ABDENUR, L. C. N° 7.311.790, de las cuales he individualizado conforme lo establecido en el Artículo 1.002 inciso c) del Código Civil, habiéndome exhibido cada uno de ellos documento nacional de identidad. **SEGUNDO:** Que dichas personas actúan: los señores JUAN DE DIOS ABDENUR, MIRIAM ELIZABETH ABDENUR, MARIA DE LOURDES LILIANA ABDENUR, MARÍA LOURDES BARACATT y MARIA EXENI DE ABDENUR, por sus propios derechos y el señor ANTONIO JORGE ABDENUR por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor JOSÉ EDUARDO ABDENUR, acreditando su personería y habilidad con la escritura de Poder N° 112, de fecha 18-05-2007, autorizada por el escribano de buenos aires don Lucas Luis Baglioni, legalizado e inscripto en esta ciudad de Salta, con fecha 17-01-2008, bajo N° 114, F° 199/201 del Tomo 546, cuyo original tengo a la vista, con facultades suficientes para el acto, doy fe. **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de Acta N° 1122, 1123, 1124, 1125, 1126 y 1127, F° 187 y 188 del Libro de Registro de Firmas N° 6, doy fe.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2008.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-
30 JUN. LIQ. N° 74445 \$ 52,70.-

REMATES

DIONISIO FLORES

Martillero publico Judicial
Mat. Prof. Nro. 59

JUDICIAL: CON BASE DE \$5.864,00 DE UN INMUEBLE UBICADO CALLE ERNESTO PADILLA S/N DEL PUEBLO DE TILCARA OCUPADO CON UNA SUPERFICIE DE 260,37 m².

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez Tribunal de Trabajo Sala I Stria. Proc. ROSA A. MARTINEZ en el **Expte. B-132378/05** caratulado "INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VALDIVIEZO ANTOLINA C/ MARQUEZ CARLOS". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero público Judicial DIONISIO FLORES. Matrícula profesional Nro. 59, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor dinero de contado comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y en el estado que se encontrase, CON BASE DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, (\$5.864,00) Según Valuación Fiscal que le corresponde al inmueble ubicado en la calle ERNESTO PADILLA S/N del Pueblo Tilcara Dpto. Tilcara de la Pcia. De Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1; Sección 1; Manzana 20-b; Parcela 18 Padrón I-4537; Matrícula I-1739 Domino L-12 F-415/417 Registrado a nombre de MARQUEZ CARLOS, de propiedad del demandado. El inmueble se encuentra construido y ocupado según acta de constatación, informe agregado en autos, a fs. 247. Sus medidas son Fte. O: 10 m al Cfte. E: 9,97m al Cdo N: 26,52m y Cdo S: 25,71m, con una superficie de 260, 37 m²; LINDEROS: al N: con parcela 13 y 14 al S: con parcela 17 al E: comparte parcela 15 y al O: con calle Padilla GRAVAMENES: ASIENTO 1: CONST. DE HIPOTECA en 1er GRADO ACR. BANCO DEL LA PROVINCIA DE JUJUY-Ddor: Carlos Márquez Monto \$4.000 – EP Nro. 95 de Fch. 03/05/95 – Esc. Silvia Liliana Aramayo- Pres. 4803 el 31/05/95- Registrada el 06/06/95 – Rec. Claus.: Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales o.m. ASIENTO 2: Ref. As. 1, correcta 48. Registrada 19/12/2000. ASIENTO 3: EMBARGO por of. fch. 26/02/03 – Admn. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal HR. Botiglieri – Juzg. Federal Nro. 2 – Jujuy Expte Nro. 229/02/ Crldo.: A.F.I.P. C/MARQUEZ CARLOS S/ EJECUCIÓN FISCAL- "Pres Nro. 1974 el 07/03/2003. REGISTRADA el 10/03/2003 m.c. ASIENTO 4: EMBARGO POR OF. fch. 06/12/04 – Tribunal de trabajo – Sala I – Jujuy Expte. Nro. B-125510/04 "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: VALDIVIEZO ANTOLINA c/ MARQUEZ CARLOS" Pres. Nro. 15951 el 09/12/04- REGISTRADA 13/12/04. amq. ASIENTO 5: EMBARGO por of. fch. 12/04/07 Tribunal de Trabajo- Sala I- Jujuy Expte. B-132378/05 "INDEMNIZACION POR DAÑOS: VALDIVIEZO ANTOLINA C/ MARQUEZ CARLOS" Monto \$ 159.701,25- Pres. Nro. 5028 el 20/04/07 REGISTRADA: 23/04/07. Amq. Los gravámenes y deudas por impuesto se cancelaran con el producto de la venta. La subasta se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 04 de Julio de 2008 a hs. 18:00 en la Cede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la calle Cnel. Davila Esq. Dr. Araoz del Barrio ciudad de Nieva de esta ciudad. El adquirente compra el inmueble libre de todo gravamen, el Martillero esta Facultado para percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Pte. de Trámite que interviniente en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes llamar al Martillero al Cel. 0388-155097112, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar de remate y/o secretaria Tel. 0388-4226662. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días SAN SALVADOR DE JUJUY, junio veintiséis del 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74477 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 29" Y DVD.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el **Expte. n° B-156979/06**, Caratulado: EJECUTIVO: TOFFOLI DANIEL FERNANDO c/ TORRES MERCEDES, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Julio del 2008, a Hs 18,00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN TELEVISOR COLOR DE 29", MARCA RCA, CON CONTROL REMOTO, MODELO RAR2990, SIN N° VISIBLE; Y UN DVD MARCA RCA, CON CONTROL REMOTO N°116145, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 19 de Junio del 2008. PROC. GUSTAVO M. IBARRA, Prosecretario.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74434 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL SIN BASE: UNA SOBADORA – UNA AMASADORA – DOS CORTADORAS DE FIAMBRES – UNA PICADORA DE CARNE – DOS COCINAS DE HIERRO – UN LOTE DE BARRAS DE HIERROS, CAÑOS, ANGULOS, PLANCHUELAS.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, en el **Expte. N° B-107250/03** caratulado: EJECUTIVO: URBANO VILMA ZULEMA c/ MAIDANA DE SOTO LIDIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Julio del 2008, a Hs. 18,10 , en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "1°) Una Heladera exhibidora, color blanca, puerta de vidrio, marca Artic, sin motor; 2°) Una cortadora de fiambre, marca Marani, tipo 11-1996, color blanca, con parte metálica en funcionamiento; 3°) Una Picadora de carne, marca Marani, sin numero visible, color blanca, con parte metálica en funcionamiento; 4°) Una Cocina de hierro a leña, marca Istillart, con dos hornallas, color negro, N°2 , con todos los accesorios para su funcionamiento, sin uso; 5°) Una Cocina de Hierro a leña, marca Carelli N° 3, con 3 hornallas, tanque de agua, con todos los accesorios para su funcionamiento, sin uso; 6°) Una Cortadora de fiambre, marca Marani, serie FR-81N5469, Motor 1923, en funcionamiento; 7°) Una Máquina Sobadora, marca MB, motor sin n° visible (borrado), color blanca; 8°) Una Máquina Sobadora (Amasadora), marca MB Industrial semi nueva; 9°) Un lote de Barras de hierros, caños, ángulos, planchuelas compuesto por: 30 barras de hierro del 16, 1 barra de hierro por la mitad del 16; ángulos 3 grandes, 5 barras intermedias, 11 barras de ángulos medianos, 13 barras de ángulos chicos, 5 mas chicos; 9 barras de hierro T grandes, 7 barras con todos los accesorios para su funcionamiento, sin uso.- de hierro T chicos; 3 chapas traslucidas color verde, 1 chapa traslucida color blanca; 8 barras de caños medianos, 13 barras de caño intermedios; 8 barras de planchuelas de hierro grande, 10 barras de planchuelas medianas y 5 barras de planchuelas chicas; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Junio del 2008. Dra. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74435 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL SIN BASE: PLANCHA VIBRADORA, SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA Y AMOLADORA TRIFASICA.- Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el **Expte. n° B- 156726/06**, Caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PALPALA c/ ZENTA S.R.L., comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Julio de 2008, a Hs 18,05 en calle Ituzaingo n°552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "1°) UNA PLANCHA VIBRADORA, MARCA HONDA N°CX160-168 CM3, con motor naftero, de un cilindro, con protección de caño; 2°) UNA SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA, color verde, sin marca, sin cable y sin pinza; y 3°) UNA AMOLADORA TRIFÁSICA DE PIE, sin piedra, con motor eléctrico, marca Morelli, color verde, sin N° a la vista, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 20 de Junio del 2008. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74433 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SEÑOR JORGE RAUL DELGADO – DOM. ROQUE ALVARADO 2020 – B° CUYAYA – SAN SALVADOR DE JUJUY.- **CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 222-1530/06**, caratulado: DELGADO JORGE RAUL COMISARIO RETIRADO DE LA PCIA.- INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 3451-G-06.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 738-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO DE 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO:... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase por extemporáneo e inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario General (R) de Policía de la Provincia, JORGE RAÚL DELGADO, DNI N° 8.195.897,

en contra de la Resolución N° 3451-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.- **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas ya precluidas y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica.- **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás trámite de competencia.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

23/25/27/30 JUN. 02 JUL. S/C.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B -120.293/04** caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME SRL c/ BRANDAM ARCANGEL VALENTIN" Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. BRANDAM ARCANGEL VALENTIN, DNI 16.815.946 del proveído a fs. 19.- PROVEIDO DE FS. 19: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DE 2.004. I) Téngase por presentado al Sr. Eleazar Vicente Medrano, con el patrocinio letrado del Dr. ARIEL LEON RUIZ, en representación de la firma comercial ELVIME SRL, a mérito de la firma inserta al pie del escrito de presentación, por constituido domicilio legal y por parte. II) Conforme lo dispuesto por el Art., 473 del CPC, citase al Sr. ARCANGEL VALENTIN BRANDAM, en el domicilio denunciado, a fin de que concurra ante este juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el término de CINCO DIAS de notificado, a reconocer el contenido y firma del instrumento obrante a fs. 3, bajo apercibimiento de tenerse por reconocido o confeso si no compareciere I justificare su incomparecencia.- III) AL EMBARGO solicitada una vez cumplido el punto II se le proveerá.- Notifíquese por cédula. FDO DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mí: NORMA A. JIMENEZ, secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2008. Dra. Olga Beatriz Pereyra. Secretaria.-

25/27/30 JUN. LIQ N° 74437 \$ 20,50.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria Técnica Judicial de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-24760/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGRIPINA CRUZ C/ ESCOLASTICO ZAPANA O SUCESION DE ESCOLASTICO ZAPANA, procede a notificar el siguiente proveído:- "SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Junio de 2008.- I.- Habiéndose dado cumplimiento a las diligencias preparatorias, cítese al ESTADO PROVINCIAL y a la MUNICIPALIDAD DE L. G. S. MARTIN, para que comparezcan dentro de los QUINCE (15) DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados.- (art. 534 del C.P.C.).- II.- Conforme lo solicitado por la Dra. Clara De Langhe de Falcone, el informe actuarial que antecede y las constancias de autos, declárase en Rebeldía a los Sucesores de ESCOLASTICO ZAPANA en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- III.- Notifíquese por edictos.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESI – Pte.de Trámite – Ante mí: Dra. SILVIA E. YECORA – Prosecretaria Técnica Judicial".- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces em cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 18 de junio de 2008.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74428 \$ 20,50.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el **EXPTE. N° A-26524/05**, CARATULADO: "DIVORCIO: LOPEZ, SANTOS C/ CAYO, CARMEN ROSA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 26 de marzo del 2008.- I.- Atento constancias de autos, de la demanda interpuesta

córrase traslado a la demandada Carmen Rosa Cayo quien deberá comparecer a contestarla en el término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (arts. 289, 383 y cctes. del CPC), haciéndose saber que las notificaciones en Secretaria son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado y que la copia de demanda se encuentran a disposición en Secretaria. II.- Notifíquese por edictos (arts. 162 CPC) en diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días. III.- Notifíquese".- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna- Juez- ante mí Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.-

San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2002.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2008.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74448 \$20,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZA HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el **Expte. B-140158/05**, caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO S.A. C/ BAFFA TRASCI, BEATRIZ" se procede a notificar por este medio a la Sra. BAFFA, TRASCI, BEATRIZ, del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2.005. Por presentado el Dr. DANIEL R. GUALCHI en nombre y representación de RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que se acompaña. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado BAFFA TRASCI, BEATRIZ, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$4.492,08.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.347,62.-) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Como N° 1 - Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 de ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil. Si alguno fuere feriado. Notifíquese art. 154 del CPC FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- Ante mí Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria- Es copia.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2008.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74446 \$ 20,50.-

Se comunica al público en general, que por ante la Notaria a cargo de la Escribana Mariela Verónica Machado, Adscripta al Registro Notarial número dieciocho, sita en calle Salta N° 869, de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley 11.867, denominado "BULONERA ANUN", que se dedica a la comercialización de bulones y herramientas en general que funciona en la calle Juana Manuela Gorriti n° 517, Barrio Gorriti, de esta Ciudad, de propiedad de Julio Anun, L.E. N° 8.204.772, CUIT N°20-08204772-8, domiciliado legalmente en la calle Avenida Fascio n° 894; a favor de MARCOS FABIAN ANUN, DNI N°27.493.507, y de JULIO MARCELO ANUN, DNI N° 25.613.280 domiciliados legalmente en la calle Avenida Fascio n°894, de esta Ciudad.- Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por cinco días.-

30 JUN. 02/04/07/11 JUL. LIQ. N° 74482 \$ 29,50.-

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de la Provincia de Jujuy, Por la presente se le hace saber a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. de Cochinoca, PADRÓN K-582 que en el **Expte. N° B-141144/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA:

ORIOLA RAMOS DE FARFAN C/SUCESORES DE MARCELINO FARFAN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, de Mayo de 2008.-Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los sucesores de MARCELINO FARFAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón K-582, Circunscripción 1, Sección 7 Parcela 4 Departamento de Cochinoca.- Firme se designará como representante el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a los sucesores de MARCELINO FARFAN y/o quienes se consideren con derecho mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Conforme el art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de los EDICTOS ordenados.- FDO. DR. DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mí: ANALIA LORENTE- Pro-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2.008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74478 \$ 20,50.-

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. A-24668/04** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: JOSE EDUARDO CAMPOS C/PATRICIA DEL VALLE CAMPOS” procede a notificar el Decreto que a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre del 2004.- I.- Por presentada la Dra. ANA RAMONA LOPEZ, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del Sr. JOSE EDMUNDO CAMPOS, a mérito del instrumento que adjunta.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble individualizado como padrón E-2764, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 27, Parcela 23, Matrícula E-4865-2764 de la ciudad de Fraile Pintado- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado a la demandada Sra. PATRICIA DEL VALLE CAMPOS y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24, Ley 14159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de ésta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por edictos por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial, y, a través del Sr. Oficial de Justicia de ésta Cdad., facultándose a la Dra. Ana Ramona Lopez y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- Fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre del 2004.

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 74465 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 692/08**, caratulado: “CISNEROS Jhon Freddy y otro: p.ss.aa. de Hurto en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados JHON FREDDY CISNEROS y a ARIEL RAUL LEDESMA, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2.008.- **RESUELVO: P°**:- Citar por Edictos a los imputados JHON FREDDY CISNEROS, argentino, de 41 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio conocido en calle La Rioja N° 1640 del barrio Cuyaya de esta ciudad Capital, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 06 de Enero de 1967 en la ciudad de Resistencia, Provincia de El Chaco, República Argentina, hijo de Antonio Cisneros (v), y de Rosa Gutiérrez (v), D.N.I. N° 19.831.964 y a ARIEL RAUL LEDESMA, argentino, de 23 años de edad, soltero, changarín, con último domicilio conocido en calle La Rioja N° 1640 del barrio Cuyaya, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 18 de Junio de 1984 en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, hijo de Raúl Ledesma, y de Juana Jazmín Gutiérrez (v), indocumentado, para que se presenten a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelde si dejara de

comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez Ante Mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario”.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. --- Secretaria N° 6, Junio 23 del 2008.-

27/30 JUN. 02 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **FORTUNATO MIRANDA FLORES** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS, EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2008.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74429 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-177028/07: “SUCESORIO: **LOBOS DE APARICIO, ANA MARIA DEL VALLE; D.N.I. N° 13.494.989**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de JUNIO del 2008.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74438 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN ARAMBILLO VDA. DE AYALA Y MARIA ESTEFANIA ACEVEDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 20 de marzo 2008.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74425 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-187849/08: “SUCESORIO: **CRUZ, PASCUALA LIDIA**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de JUNIO del 2008.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74422 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don **JESUS RUIZ Y/O JOSE RUIZ y de DOÑA DAMIANA RIVAS**.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2008.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74421 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don **SANTIAGO MENDOZA**.- Publíquese por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde Pro-Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 28 de agosto de 2007.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74423 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **SAIRA ROSARIO BORQUEZ**.- Publíquese por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2008.-Dra. Lilian Inés Conde Pro-Secretaria Técnico Judicial.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74440 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la SRA. **GLORIA ETHEL JAIME**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio del 2008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74432 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARCIANA MARTINEZ D.N.I. N° 93.670.037**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2007.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74442 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT.- JUEZ P/HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N°1 de la PROVINCIA DE JUJUY; en el Expte. n° B-190638/08: SUCESORIO AB-INTESTATO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **RIVERO EUSEBIA**.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO del 2008.- SECRETARIA N° 1- DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74420 \$ 17,70.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-190.137/08, caratulado: "SUCESORIO DE ASE, OSCAR AMADO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ASE, OSCAR AMADO, M.I. N° 7.273.675**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2008.- Secretario: Dr. OLGA VILLAFANE DE GRIOT.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 74424 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LORENZA VAZQUEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74449 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. ANTONINO MARINARO**.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2008.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74450 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes

del causante "**APAZA ROSENDO**", D.N.I. N° **3.982.680**, en el Expte. N° B-187497/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74451 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **CLAUDIA PAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DEL 2008.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74457 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15- CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **JOSE MARIA AGUIRRE**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. ANTE MÍ: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO 19 DE 2008.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74448 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-182007/08, Caratulado: "SUCESORIO: APAZA, ANASTACIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **APAZA, ANASTACIO**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO de 2008.- Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74456 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-190606/08, Caratulado: "SUCESORIO: OTAIZA, RICARDO PRUDENCIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **OTAIZA, RICARDO PRUDENCIO L.E. N° 8.190.657**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2008.- Pro-Secretaria: SILVIA RAQUEL LAMAS.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74460 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-179727/08, Caratulado: "SUCESORIO: WAYAR DE VALDEZ, EFIGENIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **WAYAR DE VALDEZ, EFIGENIA D.N.I. N° 4.969.929**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MAYO de 2008.- Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74463 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **BITTAR MARCELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 74462 \$ 17,70.-

